OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, DS1T2 9-2016 ES00078.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01 0488

COPIAPÓ, 24 DIC. 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta Folio N° 4231 de fecha 16.12.2019, presentada por don Luis Roberto Ramos Peralta, RUT N° 7.606.725-2, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiario, en atención a que encontró una vivienda para comprar en Copiapó.
6. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U), de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Llamado especial Damnificados Temporales año 2015 Región de Atacama Y las Comunas de Antofagasta y Taltal en la Región de Antofagasta (abril 2016), Serie N° DS1T2 9-2016 ES00078, nombre del beneficiario Luis Roberto Ramos Peralta, RUT N° 7.606.725-2.
7. El ORD. N° 3980, de fecha 17.12.2019, de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar una nueva vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional atendido la situación que por varias razones no es posible ubicar una vivienda y surge la situación que los 18 meses para ocupar el subsidio se cumplió el 22.08.2019, necesitando tiempo para efectuar las gestiones necesarias para tramitar el proceso de compraventa correspondiente.
8. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar nuevo plazo de vigencia al referido Certificado de Subsidio Habitacional.
9. La Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. La Resolución N° 1.263 de fecha 15 diciembre de 2018, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

N°	BENEFICIARIA	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	LUIS ROBERTO RAMOS PERALTA	7.606.725-2	DS1T2 9-2016 ES00078

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

FXG/LCC
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno 299/2019
Ley de Transparencia Art 7/g